El suscrito **SECRETARIO DE GOBIERNO, JURIDICO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS,** del Municipio de Briceño - Boyacá, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y con el fin de certificar la inexistencia de personal de planta para la ejecución del contrato de prestación de servicios que se describe a continuación:

Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PROYECTO C6647-2026 APOYADO POR EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES DENOMINADO "COLORES Y RITMOS QUE HABLAN" A EJECUTARSE EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO - BOYACÁ.**

CERTIFICA QUE:

De conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente y la planta de personal del Municipio de Briceño - Boyacá, **no existe dentro de la entidad dependencia, cargo o servidor público que cuente con las competencias, disponibilidad y capacidad operativa necesarias para desarrollar las actividades contempladas en el proyecto C6647-2026, apoyado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, denominado "Colores y Ritmos que Hablan"**, razón por la cual no es posible atender dichas actividades con personal de planta.

JUSTIFICACIÓN:

Para la adecuada ejecución del objeto contractual se requiere el apoyo de una entidad sin ánimo de lucro con experiencia en el diseño, organización, coordinación y ejecución de procesos culturales, artísticos y comunitarios, que cuente con la capacidad técnica, administrativa, logística y operativa necesaria para desarrollar las actividades previstas dentro del proyecto C6647-2026, apoyado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, denominado "Colores y Ritmos que Hablan", a ejecutarse en el Municipio de Briceño - Boyacá.

Las actividades objeto del contrato corresponden a labores de apoyo a la gestión asociadas a la ejecución de un proyecto específico, las cuales son de carácter temporal y no hacen parte de las funciones permanentes asignadas a la planta de personal del Municipio. En consecuencia, se hace necesario acudir a la contratación de una fundación que acredite la experiencia, idoneidad y capacidad técnica, administrativa y logística requeridas para garantizar el cumplimiento de las metas y actividades establecidas en el proyecto, conforme a los lineamientos definidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

.

En constancia se firma,

OSCAR FERNANDO PINEDA POVEDA
Secretario de Gobierno, Jurídico y Asuntos Administrativos

Proyectó: Paula Sofía Páez Cely / Profesional Contratista **Revisó:** Oscar Fernando Pineda Poveda / Sec. Gobierno **Aprobó:** Oscar Fernando Pineda Poveda / Sec. Gobierno